

SECRETARIA A despacho de la señora Juez, el presente asunto el cual llega por el correo electrónico institucional . Cali, 6 de noviembre de 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE CALI SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
Cali, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)
AUTO DE TRAMITE No 221

Se recibe de escrito de la señora CLEMENCIA RODRIGUEZ LEÓN, quien solicita el pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en este despacho a su nombre, aportando autos interlocutorios proferidos en el Juzgado 6º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, donde le informan que existen dos depósitos a su favor en este despacho judicial

Se realiza consulta en la plataforma del Banco Agrario, donde se observa que con el número de cédula de la petente (38 991 914) aparecen dos títulos, los cuales fueron consignados a nombre de la señora AMPARO RAMIREZ BORBON en calidad de demandante del proceso Ejecutivo, instaurado por ella en contra del señor ARCH LYLE DAVIS Jr , radicado bajo el número 2016-00552

Así mismo, se observa que en el oficio remitido por éste despacho judicial a los entidades bancarias se indicó por error como cédula de la señora AMPARO RAMIREZ BORBON, en calidad de demandante fue 31.991.914, debiendo ser 31 944 529, habiendo sido embargado la suma de \$650.000, deposito que fue fraccionado para realizar el pago del crédito aquí cobrado, por los valores que

Coincidentalmente este es el número de cédula de la señora CLEMENCIA RODRIGUEZ LEÓN, quien hoy pretende el pago de dichos depósitos judiciales por estar consignados con su número de identificación, sin tener derecho al pago de los mismos, porque no ser parte en el asunto donde pertenecen dicho dinero

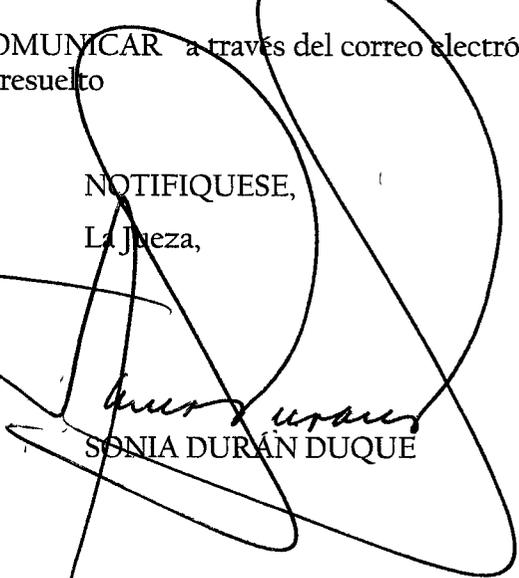
Por tal razón, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales existente en esta agencia judicial a la señora CLEMENCIA RODRIGUEZ LEÓN, porque a pesar de estar consignados con su número de identificación, estos pertenecen al proceso Ejecutivo radicado bajo el No 2016-00552, instaurado por la señora AMPARO RAMIREZ BORBON en contra del señor ARCH LYLE DAVIS Jr

SEGUNDO COMUNICAR a través del correo electrónico clemen-1901@hotmail.com a la petente lo aquí resuelto

NOTIFIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No 129 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha 1.1 NOV 2020
a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria